



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1219/2024, de 30 de septiembre, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Castejón de Alarba para la concertación de una operación a largo plazo, por importe de 65.000 euros, a formalizar con la Caja Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial de Zaragoza, con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Examinada la solicitud del Ayuntamiento de Castejón de Alarba de autorización de un préstamo a largo plazo, con fecha 30 de junio de 2024 y ampliando información el día 23 de julio y 10 de septiembre de 2024, resultando que:

Primero.— El Ayuntamiento de Castejón de Alarba, mediante acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2024, adjudicó una operación de crédito a largo plazo a concertar con la Diputación Provincial de Zaragoza, a través de su Caja de Cooperación Provincial consistente en un préstamo de sesenta y cinco mil euros (65.000 €), por un plazo de diez años, sin interés y con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2024, en concreto: “La compra de un inmueble en calle Coso, número 1”.

Segundo.— El Ayuntamiento de Castejón de Alarba aprobó inicialmente su presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, siendo publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 292, de 22 de diciembre de 2023, y su aprobación definitiva se publicó, en el citado Boletín, el día 20 de febrero de 2024. Con fecha 5 de junio de 2024 se publicó la aprobación definitiva de la modificación de créditos número 1/2024.

Tercero.— El ahorro neto del Ayuntamiento de Castejón de Alarba, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, es de signo positivo y asciende a 39.876,87 euros.

Cuarto.— El volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluidas las operaciones proyectadas, representa el 108,56 % de los ingresos corrientes consolidados y liquidados del ejercicio anterior que ascienden a 139.789,98 euros, según informe emitido por Intervención, conforme al artículo 53.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Quinto.— El presupuesto del ejercicio 2023 ha sido liquidado con un remanente de tesorería para gastos generales ajustado de signo positivo cuyo importe asciende a 80.002,39 euros.

Sexto.— El periodo medio de pago de la entidad local correspondiente al segundo trimestre de 2023 es de 29,84 días.

Considerando que:

Primero.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Castejón de Alarba, según la documentación aportada por el mismo, puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de sus inversiones.

Segundo.— La disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, establece la posibilidad de que las entidades locales que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo y un volumen de endeudamiento que, excediendo del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, no supere al establecido en el artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es decir, el 110% de dichos



recursos, puedan concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Tercero.— Conforme a lo previsto en los artículos 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Gobierno de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los entes locales de su territorio.

Vistos el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Aragón; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público; la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y demás disposiciones de aplicación, resuelvo:

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 17 del Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, en consonancia con el artículo 5 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias de los Departamentos, y el artículo 2.3 del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelve:

Autorizar al Ayuntamiento de Castejón de Alarba para la concertación de una operación de crédito a largo plazo, con la Diputación Provincial de Zaragoza, a través de su Caja de Cooperación Provincial, por importe de sesenta y cinco mil euros (65.000 €), por un plazo de diez años, sin interés y con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2024, en concreto: “La compra de un inmueble en calle Coso, número 1”.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ**